



# CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 18/2022

5 de diciembre de 2022

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la “Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022”, dentro de la cual destaca lo siguiente:

## **Nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (Resolutivo Segundo)**

Se establece que la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el Órgano de Difusión Oficial el 7 de junio del año en curso, entrará en vigor el próximo 12 de diciembre.

## **Complemento Carta Porte (Resolutivo Tercero)**

Se dispone que el CFDI de tipo ingreso o tipo traslado, según corresponda, con complemento Carta Porte, será exigible a partir del 1º de agosto de 2023.

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web [www.ruvicia.com](http://www.ruvicia.com)